



Acuerdo DG/AD/003/2019

Guadalajara, Jalisco; 13 (trece) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, III y IX; artículo 9 fracciones III, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominada "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" así como en lo previsto en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 numero 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo regulado por el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominada "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara en su artículo 2 establece para El Sistema DIF Guadalajara es Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; y Procurar, permanentemente, la educación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que se lleve a cabo el Sistema DIF Jalisco, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

2.- Por esa razón, y para cumplir las funciones antes señaladas, derivado del cumplimiento de los Convenios con Sistema DIF Jalisco DJ-ADN-1663/19-2A, DJ-ADN-1671/19-2 y DJ-ADN-1764/19-2/2, se publicó el pasado 27 de noviembre de 2019 convocatoria a Licitación Pública Sin Concurrencia de Comité para la adquisición de los siguientes bienes y artículos:

LPLSC-76/2019 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS Y KIT DE HIGIENE" (Tiempo Recortado)

En la etapa administrativa de entrega de los bienes, el Proveedor adjudicado **ALBERTO JOSAFATH PRIETO BANTES**, no realizó las entregas conforme a sus Órdenes de Compra OC-367-2019, OC-370-2019, OC-371-2019, OC-372-2019 y OC-374-2019, toda vez que, mediante Fallo del pasado 06 de diciembre 2019, resultó adjudicado íntegramente en las 5 partidas del proceso de Licitación.

Derivado de lo anterior, y toda vez que no es posible efectuarse una nueva compra

Motivo por lo que solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de **adjudicación directa**, con el debido fundamento en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la cual se menciona el acontecimiento inesperado, consideramos que toda vez que el Proveedor adjudicado **ALBERTO JOSAFATH PRIETO BANTES**, no realizó las entregas conforme a sus Órdenes de Compra OC-367-2019, OC-370-2019, OC-371-2019, OC-372-2019 y OC-374-2019, el cual fue notificado mediante Fallo el pasado 06 de diciembre 2019, adjudicado íntegramente en las 5 partidas del proceso de Licitación, por lo cual se dio inicio al proceso de compra directa, toda vez que de no realizarse adjudicación directa bajo ésta causalidad, no se contaría con la seguridad del cumplimiento por parte del Sistema DIF Municipal al ejercer la cantidad total, así como única y exclusivamente a la aplicación de los proyectos de mérito, en apego a los convenios antes señalados.

3.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante **MEMORÁNDUM** número **DCA/523/2019**, la **Maestra Verónica María Gómez Alcantar**, Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, la Lic. **Alejandra Concepción Huerta Gómez**, Directora del Área de Compras y Adquisiciones Sistema DIF Guadalajara y el Maestro **Dan Natan Hael Nava**, Coordinador de Programas del Sistema DIF Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, por la Directora del Área de Compras y Adquisiciones Sistema DIF Guadalajara y por Coordinador de Programas del Sistema DIF Guadalajara, son quienes solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de **Adjudicación Directa** respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

Kits de higiene femeninos y masculinos, según el siguiente listado anexo.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO
3	236	PAQUETE	KIT FEMENINO	KIT FEMENINO EMPAQUETADO EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PASTA DENTAL 150 GR. SHAMPOO PARA CABELLO 750ML SHAMPOO PARA CUERPO 250 ML. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS VARIOS AROMAS 221 ML CEPILLO DENTAL MEDIANO JABÓN BARRA 150 GR CREMA CORPORAL 400 ML GEL PARA CABELLO 250 GR ESTROPAJO BORLA TALCO PIES 300 GR PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DESODORANTE EN BARRA 50 GR RASTRILLO ANTIDESLIZ CON MANGO DE GOMA, 2 HOJAS, VITAMINA E Y ALOE VERA PAQUETE DE TOALLA SANITARIA FEMENINA FLUJO ABUNDANTE CON 10 PIEZAS
4	118	PAQUETE	KIT FEMENINO	KIT FEMENINO EMPAQUETADO EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:



				PASTA DENTAL 150 GR. SHAMPOO PARA CABELLO 750ML SHAMPOO PARA CUERPO 250 ML. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS VARIOS AROMAS 221 ML CEPILLO DENTAL MEDIANO JABÓN BARRA 150 GR CREMA CORPORAL 400 ML GEL PARA CABELLO 250 GR ESTROPAJO BORLA TALCO PIES 300 GR PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DESODORANTE EN BARRA 50 GR RASTRILLO ANTIDESLIZ CON MANGO DE GOMA, 2 HOJAS, VITAMINA E Y ALOE VERA PAQUETE DE TOALLA SANITARIA FEMENINA FLUJO ABUNDANTE CON 10 PIEZAS
5	236	PAQUETE	KIT MASCULINO	KIT MASCULINO EMPAQUETADO EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PASTA DENTAL 150 GR. SHAMPOO PARA CABELLO 750ML SHAMPOO PARA CUERPO 250 ML. JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS VARIOS AROMAS 221 ML CEPILLO DENTAL MEDIANO JABÓN BARRA 150 GR CREMA CORPORAL 400 ML GEL PARA CABELLO 250 GR ESTROPAJO BORLA TALCO PIES 300 GR PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS CON 400 HOJAS DESODORANTE EN BARRA 50 GR RASTRILLO ANTIDESLIZ CON MANGO DE GOMA, 2 HOJAS, VITAMINA E Y ALOE VERA

Los Kits de higiene femeninos y masculinos, sean entregados en Eulogio Parra N° 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, a más tardar el día 23 de diciembre del 2019.

Siendo los proveedores sugeridos y el Precio estimado por los servicios para la contratación los siguientes:

- **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, para la adquisición de Kits de higiene femeninos y masculinos, hasta por la cantidad de: \$149,151.30 (ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 30/100 M.N.).

Dentro de los objetivos del SISTEMA DIF GUADALAJARA, se encuentra la atención permanente a la población, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de programas básicos, por lo que con los motivos expuestos la adquisición de los insumos solicitados y descritos anteriormente, que sea a través de adjudicación directa, ya no es posible obtenerlos mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido y derivado que el Proveedor adjudicado **ALBERTO JOSAFATH PRIETO BANTES**, no realizó las entregas conforme a sus

en la que se menciona los acontecimientos inesperados, toda vez que el Proveedor adjudicado **ALBERTO JOSAFATH PRIETO BANTES**, no realizó las entregas conforme a sus Órdenes de Compra OC-367-2019, OC-370-2019, OC-371-2019, OC-372-2019 y OC-374-2019 de la Licitación Pública Sin Concurrencia de Comité LPLSC-76/2019 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS Y KIT DE HIGIENE" (Tiempo Recortado), motivo por el que, de no realizarse adjudicación directa bajo ésta causalidad, no se contaría con la seguridad del cumplimiento por parte del Sistema DIF Municipal al ejercer la cantidad total, así como única y exclusivamente a la aplicación de los proyectos de mérito, en apego a los convenios antes señalados.

4.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales servicios de Kits de higiene femeninos y masculinos son de origen Estatal, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de acontecimientos inesperados, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para cumplir las obligaciones pactadas con el Sistema DIF Jalisco, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya Justificación consiste en que, derivado de los procesos de licitación pública desiertos, así como a la apremiante necesidad de adquirir los bienes y artículos, con el fin de asegurar los servicios de asistencia social que se operan mediante los Programas, conforme a lo establecido en el artículo 4, 18, 19, 25 y 26 del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco, establecido en los convenios DJ-ADN-1663/19-2A, DJ-ADN-1671/19-2 y DJ-ADN-1764/9-2/2, los cuales fueron celebrados entre el Sistema DIF del Estado de Jalisco y el Sistema DIF del Municipio de Guadalajara y en los cuales se establecen fechas exactas para la obligación de comprobar el recurso de origen estatal otorgado, y derivado del acontecimiento inesperado de toda vez que el Proveedor adjudicado **ALBERTO JOSAFATH PRIETO BANTES**, no realizó las entregas conforme a sus Órdenes de Compra OC-367-2019, OC-370-2019, OC-371-2019, OC-372-2019 y OC-374-2019 de la Licitación Pública Sin Concurrencia de Comité LPLSC-76/2019 "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS Y KIT DE HIGIENE" (Tiempo Recortado).

5.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado mediante *MEMORÁNDUM* número **DCA/523/2019**, la *Maestra Verónica María Gómez Alcantar*, Directora Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, la Lic. Alejandra Concepción Huerta Gómez Directora del Área de Compras y Adquisiciones Sistema DIF Guadalajara y el Maestro Dan Natan Hael Nava, Coordinador de Programas del Sistema DIF Guadalajara, con fundamento en lo normado en el artículo 73 numeral 1. Fracción IV y el Artículo 74 número 1; ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo normado el artículo 59 numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de



Guadalajara, toda vez que, tratándose de acontecimientos inesperados planteados en los puntos anteriores y el recurrir al Proceso de Licitación Pública, no es una opción, ya que los tiempos que deben respetarse, significaría no contar con el servicio requerido en tiempo y forma, es que resulta procedente aplicar el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación inmediata de Kits de higiene femeninos y masculinos, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la Adjudicación Directa.

Debiéndose tener presente que en la adquisición del servicio en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Público Descentralizado.

En merito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir lo siguiente:

PRIMERO.- En virtud de las causas y motivos, fundamentos y justificaciones expuestos con antelación, se determina que este Organismo, bajo responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consiste en Adjudicación Directa, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los servicios de Kits de higiene femeninos y masculinos descritos con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.-, 4.-, 5.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Finanzas, a la Dirección del área de Compras y Adquisiciones, a la Dirección Administrativa y al Dirección Jurídica del Sistema DIF Guadalajara.

Así lo acordó la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, en su carácter de Directora General del Sistema DIF Guadalajara.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"



Mtra. Elizabeth A. García de la Torre
Directora General del Sistema DIF Guadalajara

... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...

... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...

... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...

... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...
... de la ... en ...

... de la ... en ...
... de la ... en ...

Mrs. Elizabeth A. ...
Director General of ...

...